



RESOLUCION No. CSJSAR23-55  
16 de febrero de 2023

*“Por la cual se concede una autorización”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 15 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio DESAJBUO23-364 de 13 de febrero de 2023, la Señora directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga (e), solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para contratar la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en los términos señalados por la entidad, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$360.456.327,97)**, incluyendo todas las erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutora 08 y 09, soportados en los CDPS Nos. 823, 923, 1023, 9123, 9223, 9323 y 9423.

Que para la ejecución y obtención del servicio hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente. En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la señora directora ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga (e) para adelantar los trámites que lleven a contratar la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en los términos señalados por la entidad, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$360.456.327,97)**, incluyendo todas las erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutora 08 y 09, soportados en los CDPS Nos. 823, 923, 1023, 9123, 9223, 9323 y 9423 del 13 de febrero de 2023.

**Artículo 2°:** La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2023, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA	VALOR TOTAL	CDP
----------	-------------------	-------------	-----

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal - Fase 2  
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



	ACTIVIDAD	APROPIADO	No.	FECHA
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	UNIDAD EJECUTORA 08 y 09 por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES	823	2023-02-13
		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$360.456.327,97)	923	2023-02-13
			1023	2023-02-13
			9123	2023-02-13
			9223	2023-02-13
			9323	2023-02-13
			9423	2023-02-13

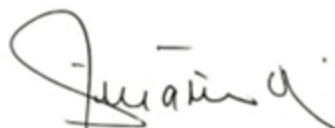
**Artículo 3°:** La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento, y al Consejo Seccional.

**Artículo 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente